



AYUNTAMIENTO DE SERRATO
CIF: Q2900562F
C/ Caminillo, Nº 1
SERRATO C.P. 29471
Málaga

INFORMACIÓN PISCINA MUNICIPAL 2020.

En este año 2020 como consecuencia de la pandemia (Covid-19) los requisitos establecidos por la Autoridades Sanitarias para la apertura de las piscinas municipales han variado con relación a otros años.

Primero hay que adoptar todas las medidas de Seguridad para intentar evitar contagios. Por lo cual este Ayuntamiento va establecer las siguientes condiciones:

- El aforo dentro del recinto de la piscina no puede superar las 79 personas por día, que supone el 50 % del aforo total del recinto.
- Las duchas interiores de los servicios públicos no se podrán utilizar. Las duchas exteriores si pueden ser utilizadas antes y después del baño.
- Los servicios públicos estarán cerrados y solo se abrirán por petición de algunas de las personas que estuvieran en el recinto. A continuación tiene que haber una limpieza y desinfección de la zona utilizada.
- La entrada a la piscina siempre se hará por bono y solamente se dará desde el Ayuntamiento. El bono será personal e intransferible y tendrá una duración mínima de 15 días. El bono debe ser mostrado al portero para su comprobación antes de acceder a las instalaciones. Si hubiese más bonos por día de 79 se establecerían turnos para poder ir a bañarse. Sería conveniente que antes del día 1 de julio de 2020 el Ayuntamiento tuviera conocimiento de todas las personas que quieran o deseen disfrutar de la piscina.
- Se contratarán socorristas, un portero y una limpiadora. Los socorristas serán los encargados del cumplimiento estricto de las medidas de seguridad, el portero se encargará del control del aforo y la limpiadora llevará a cabo las tareas de limpieza y desinfección en la piscina.
- La distribución de las personas dentro del recinto (césped) lo harán los socorristas y tendrán en cuenta la distancia de 2 metros entre grupos o personas. Por este motivo las personas cuando accedan al recinto de la piscina deberán dirigirse al socorrista para que les indique el espacio a ocupar.
- Por razones sanitarias este año no se permitirá dejar en el recinto de la piscina enseres de los bañistas como sillas, sombrillas, etc.
- El minibar este año 2020 no se abrirá.
- En principio no tendremos campaña de natación. Según evolucione la situación lo estudiaremos pero hay que tener en cuenta las dificultades que supone la gestión de grupos a la hora de compartir material e instalaciones.



- Como institución pública este Ayuntamiento no puede prohibir que haya personas de otros lugares que quieran entrar en las instalaciones. Por eso es fundamental tener constancia de las personas que quieran subir a la piscina que sean serrateños/as.

Este Ayuntamiento hace un llamamiento a la máxima responsabilidad por parte de todos los usuarios de la piscina para que se cumplan todas las medidas de Seguridad. Si esto no se llevase a cabo esta institución se vería forzada al cierre de la instalación.

Tenemos que ser conscientes que todo se hace para evitar contagios y seguir libre de Covid-19 como hasta estos momentos.

Este Ayuntamiento desea que todas las personas que decidan utilizar las instalaciones públicas de la Piscina Municipal, respetando las normas, disfruten lo máximo de dichas instalaciones.

En Serrato a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo.: Francisco López Arana





DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a758719d50429e8e782c69dc0a7a6ee7d356a642

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/serrato>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01299044_2020_0000000000000000000000000000003002208

Órgano: L01299044

Fecha de captura: 11/06/2020 11:37:33

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a758719d50429e8e782c69dc0a7a6ee7d356a642

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf